

Entrada 8/7/15

LNFS

A LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL SALA

DON EDUARDO MELÉNDEZ ALVARGONZÁLEZ, mayor de edad, con DNI 815.782-H, Letrado del Colegio de Abogados de Madrid, actuando en nombre y representación de **DON PAULO JOSÉ PINTO JUNIOR**, mayor de edad, con NIE nº X-7072461-F y domicilio a efectos de notificaciones en la calle General Orgaz nº 3, piso 9º C, de Madrid (28020), con fax: 91 570 19 88, representación que acredita mediante copia de la adjunta escritura de poder, ante este organismo comparece y **DICE**:

Primero.- El día 1 de julio de 2009 firmé, en calidad de jugador del primer equipo, un contrato de trabajo con el Club Associació Esportiva Manacor, hoy día denominado Club Associació Esportiva Palma de Mallorca Fútbol Sala, perteneciente a la Primera División de la Liga Nacional de Fútbol Sala, que me vinculaba a dicho Club hasta la temporada 2011/2012.

Segundo.- Ante el continuo impago de las cantidades debidas me vi obligado a acudir al Juzgado de lo Social para reclamar al Club Associació Esportiva Palma de Mallorca Fútbol Sala el pago de las cantidades adeudadas, correspondiendo el conocimiento de mi demanda al Juzgado de lo Social nº 1 de Palma de Mallorca, autos de Procedimiento Ordinario 580/2012, que, en fecha 10 de noviembre de 2014, dictó sentencia, copia de la cual adjunto como **documento nº 1**, condenando al Club Associació Esportiva Palma de Mallorca Fútbol Sala a abonarme la cantidad de **TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.782,47) DE EURO**.

Tercero.- A fecha de hoy el Club Associació Esportiva Palma de Mallorca FS no me ha abonado ninguna cantidad.

Cuarto.- El artículo 11 de los Estatutos de la Liga Nacional de Fútbol Sala, denominado "Obligaciones de los Clubes", dice en su apartado g) que: "*La condición de Club asociado obliga a: g) Estar al corriente de pago de los compromisos adquiridos con el Estado, deportistas y técnicos según sus respectivos convenios, y otros miembros de la LNFS*".

El Club Associació Esportiva Palma de Mallorca Fútbol Sala no se encuentra al corriente de pago de los compromisos contraídos conmigo, los cuales me adeuda desde el mes de junio de 2011, hace casi cuatro años, lo que constituye un incumplimiento muy grave de los Estatutos de la LNFS.

Quinto.- El citado artículo 11 de los Estatutos de la Liga Nacional de Fútbol Sala, denominado "Obligaciones de los Clubes", dice en su apartado m) que: *"La condición de Club asociado obliga a: m) Cumplir con todos aquéllos deberes que les vengán impuestos por la legislación vigente, por los presentes Estatutos o por los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno de la LNFS"*.

El Club Associació Esportiva Palma de Mallorca Fútbol Sala no me ha pagado las cantidades debidas y reconocidas en sentencia y no ha cotizado correctamente por mí ante la Seguridad Social incurriendo en ocasiones en falta de cotización y en otras en infracotización, lo que constituye (la falta de pago y la falta de cotización a la Seguridad Social) dos incumplimientos muy graves de la legislación vigente y, consecuentemente, dos incumplimientos muy graves de los Estatutos de la LNFS.

Sexto.- Considero que la permanencia del Club Associació Esportiva Palma de Mallorca FS dentro de la Liga Nacional de Fútbol Sala a pesar de incumplir los requisitos fijados por ésta en sus Estatutos supone una ilegalidad manifiesta y me perjudica no sólo a mí, en mi calidad de acreedor del citado Club, sino también al resto de clubes en competición que se encuentran en inferioridad de condiciones pues ellos cumplen los requisitos fijados para pertenecer a la Liga Nacional de Fútbol Sala mientras que el Club Associació Esportiva Palma de Mallorca FS no los cumple, recibiendo así un trato de favor.

Séptimo.- Es intención de don Paulo José Pinto Junior interponer la correspondiente demanda ante los Tribunales de Justicia reclamando la expulsión del Club Associació Esportiva Palma de Mallorca FS de la Liga Nacional de Fútbol Sala por incumplir los requisitos fijados para pertenecer a la Liga Nacional de Fútbol Sala.

En virtud de lo expuesto,

A LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL SALA SOLICITO: Que, ante el incumplimiento por el Club Associació Esportiva Palma de Mallorca FS de los requisitos fijados para pertenecer a la Liga Nacional de Fútbol Sala **se le requiera para que de forma inmediata me abone la cantidad de 30.782,47 euros a que ha sido condenado en sentencia más los intereses y costas de la ejecución y, en caso de no llevarlo a cabo, dicho Club sea expulsado de la Liga Nacional de Fútbol Sala.**

En Madrid, a 8 de julio de 2015.

